



**Ambito de la  
Administración Local**

# **Ayuntamiento de Berriáin**

**Ejercicio 1999**



*Septiembre de 2000*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

<b>Índice</b>	PÁGINA
I. Introducción.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance .....	5
IV. Opinión.....	6
V. Estados financieros .....	7
VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Berrián.....	12
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999.....	12
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999.....	16
VI.3. Contingencias.....	18
VI.4. Contratación administrativa.....	18
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	20
VI.6. Urbanismo.....	23

Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999

Anexo II: Definición de indicadores utilizados

Alegaciones al informe provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Berrián

## I. Introducción

El Ayuntamiento del Beriáin, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta a 31 de diciembre de 1999 con una población aproximada de 2.620 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de organismo autónomo alguno.

Por otra parte, el Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión, tratamiento de los residuos sólidos urbanos y transporte.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Beriáin son las siguientes:

- Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin.
- Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones de pesetas)	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	254	385	8

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Beriáin correspondiente al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es voluntaria en 1999 y obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Beriáin correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

Por otra parte indicar que la Cámara de Comptos no ha realizado anteriormente informe alguno relativo a la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Beriáin.

### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Beriáin (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad por la Administración Local de Navarra.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de mayo de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Beriáin correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por el inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1999, si bien no altera sustancialmente la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con las siguientes salvedades: la inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos del Inmovilizado y la falta de actualización del inventario municipal que data de 1990.

### IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, incumplimientos formales de la normativa reguladora de la misma y que son objeto de comentario más adelante.

### IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Beriáin presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera muy saneada, con un remanente de tesorería de 124 millones de pesetas y con un porcentaje muy elevado de ahorro neto -50 por ciento- no teniendo contraída deuda alguna a largo plazo.

## V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

Ayuntamiento de Berriáin 1999  
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Previsión inicial (Miles de ptas)	Modifi- caciones (Miles de ptas)	Previsión definitiva (Miles de ptas)	Derechos reconocidos (Miles de ptas)	Derechos reconocidos (Miles de euros)	Cobrado (Miles de ptas)	Pendiente cobro (Miles de ptas)	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	75.390	-	75.390	75.396	453	71.056	4.340	100	19
Impuestos indirectos	2	130.000	-	130.000	99.380	597	99.380	-	76	26
Tasas y otros ingresos	3	23.370	-	23.370	27.133	163	24.727	2.406	116	7
Transferencias corrientes	4	107.850	-	107.850	107.220	644	103.431	3.789	99	28
Ingresos patrimoniales	5	1.760	-	1.760	1.988	12	1.954	34	113	1
Enajenación inversiones reales	6	1.000	-	1.000	-	-	-	-	-	-
Transferencias de capital	7	81.000	-	81.000	73.140	440	56.890	16.250	90	19
Variación de activos financieros	8	550	-	550	528	3	528	-	-	-
Variación de pasivos financieros	9	30.000	-	30.000	-	-	-	-	-	-
<b>Total ingresos</b>		<b>450.920</b>	<b>-</b>	<b>450.920</b>	<b>384.785</b>	<b>2.312</b>	<b>357.966</b>	<b>26.819</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Previsión inicial (Miles de ptas)	Modifi- caciones (Miles de ptas)	Previsión definitiva (Miles de ptas)	Obligaciones reconocidas (Miles de ptas)	Obligaciones reconocidas (Miles de euros)	Pagado (Miles de ptas)	Pendiente pago (Miles de ptas)	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	76.395	(335)	76.060	57.308	344	56.517	791	74	23
Compra bienes corr. y servicios	2	100.325	284	100.609	83.008	499	78.002	5.006	83	33
Intereses	3	925	33	958	42	-	42	-	4	-
Transferencias corrientes	4	15.751	18	15.769	15.643	94	15.548	95	99	6
Inversiones reales	6	246.815	-	246.815	97.320	585	77.169	20.151	39	38
Transferencias de capital	7	200	-	200	-	-	-	-	-	-
Variación de activos financieros	8	510	-	510	500	3	500	-	-	-
Variación de pasivos financieros	9	10.000	-	10.000	-	-	-	-	-	-

Informe de Fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriáin - Ejercicio 1999

---

Total gastos	450.921	-	450.921	253.821	1.525	227.778	26.043	56	100
--------------	---------	---	---------	---------	-------	---------	--------	----	-----

---

## Ayuntamiento de Berriáin

Ejecución presupuesto 1999 por código funcional/económico  
(Expresado en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Trans.de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Carga y administración financiera	-	170	-	-	-	-	-	-	170	-
11	Órganos de gobierno	2.022	811	-	-	-	-	-	-	2.833	1
12	Administración general	16.772	10.435	-	101	2.866	-	500	-	30.674	12
22	Seguridad y protección civil	320	-	-	-	-	-	-	-	320	-
31	Seguridad y protección social	9.627	-	-	7.086	-	-	-	-	16.713	7
41	Sanidad	-	3.220	-	-	-	-	-	-	3.220	1
42	Educación	3.520	8.319	-	4.175	14.127	-	-	-	30.141	12
43	Vivienda y Urbanismo	14.583	15.483	-	48	27.093	-	-	-	57.207	23
44	Bienestar comunitario	-	52	-	1.012	-	-	-	-	1.064	-
45	Cultura y deporte	10.464	43.382	-	2.574	53.234	-	-	-	109.654	43
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	35	-	647	-	-	-	-	682	-
61	Regulación económica	-	1.101	42	-	-	-	-	-	1.143	-
	Total	57.308	83.008	42	15.643	97.320	-	500	-	253.821	100

## Ayuntamiento de Beriain

Balance al 31 de diciembre de 1999

<b>ACTIVO</b>	Miles de pesetas	Miles de euros	<b>PASIVO</b>	Miles de pesetas	Miles de euros
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>485.712</b>	<b>2.919</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>412.654</b>	<b>2.480</b>
<b>Inmovilizado material</b>	<b>470.015</b>	<b>2.824</b>	Patrimonio	699.224	4.202
Terrenos y bienes naturales	18.633	112	Patrimonio entregado al uso general	(286.570)	(1.722)
Construcciones	428.354	2.574			
Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.511	51	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.474</b>	<b>243</b>
Elementos de transporte	3.355	20	Subvenciones de capital	40.474	243
Mobiliario	8.101	49			
Equipos para proceso de información	2.154	13			
Otro inmovilizado material	907	5	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>31.141</b>	<b>187</b>
			Acreeedores por oblig. reconocidas	24.320	146
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>1.592</b>	<b>10</b>	Acreeedores por pagos ordenados	3.710	23
Estudios y proyectos	1.592	10	Entidades Públicas	1.553	9
			Otros Acreeedores no presupuestarios	1.558	9
<b>Inv. y bienes uso general</b>	<b>12.787</b>	<b>77</b>			
Infraestruct. destin. al uso general	380	2			
Inversiones en bienes comunales	12.407	75			
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>1.318</b>	<b>8</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>187.451</b>	<b>1.127</b>
Acciones sin cotización oficial	40	-	Resultados del ejercicio	187.451	1.127
Préstamos concedidos	1.278	8			
<b>DEUDORES</b>	<b>59.373</b>	<b>357</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>9.489</b>	<b>57</b>
Derechos reconocidos	59.210	356	Depositantes de valores	9.489	57
Otros deudores no presupuestarios	163	1			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>126.635</b>	<b>761</b>			
Inversiones financieras temporales	93.749	564			
Caja	56	-			
Bancos e Inst. de crédito	32.830	197			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>9.489</b>	<b>57</b>			
Valores en depósito	9.489	57			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>681.209</b>	<b>4.094</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>681.209</b>	<b>4.094</b>

## Ayuntamiento de Beriain

## Estado de remanente de tesorería a 31-12-1999

(Expresado en miles de pesetas)

	Importes
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	28.634
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	26.819
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	32.391
De otras operaciones no presupuestarias	163
Menos saldos de dudoso cobro	(30.739)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(31.142)
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	(26.043)
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	(1.987)
De otras operaciones no presupuestarias	(3.112)
3 (+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio	126.636
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	20.347
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	103.781
Remanente de tesorería total	124.128

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Berriain

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999

- El presupuesto de gastos e ingresos de 1999 presenta unos **créditos iniciales** de 451 millones de pesetas: Estas previsiones iniciales experimentan diversas **modificaciones presupuestarias** de gastos originadas por determinadas transferencias de crédito.

No obstante, las **previsiones definitivas o presupuesto consolidado**, en consecuencia, no experimenta variaciones significativas con respecto a la previsión inicial.

- Las **obligaciones reconocidas** suponen 254 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 56 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -39 por ciento, o lo que es lo mismo, 149 millones de pesetas menos de inversiones-.

Dicha desviación se debe fundamentalmente a que el presupuesto de 1999 recoge un gasto previsto de 150 millones de pesetas para la construcción del polideportivo y únicamente se han reconocido obligaciones a 31 de diciembre de 1999 correspondientes al coste del proyecto y a las tres primeras certificaciones por un importe total de 42 millones de pesetas. Esta obra continúa ejecutándose en el año 2000. Asimismo, el presupuesto de 1999 contemplaba la realización de obras en la piscina municipal por importe de 35 millones de pesetas las cuales no se han realizado.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	62
De inversión	38
Total	100

Como se observa, el elemento más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 62 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a compras de bienes y servicios y a remuneraciones del personal, en concreto, 33 y 23 pesetas respectivamente.

En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	1
Contratados de naturaleza administrativa	7
Total	8

En el área administrativo-contable trabajan 3 personas: 1 secretario y 2 oficiales administrativos.

Las retribuciones a altos cargos ascienden a 2 millones de pesetas y corresponden, íntegramente, a pagos al alcalde y a los concejales, sobre los que no se practica retención de IRPF.

- En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 385 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 85 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento de los capítulos de variación de pasivos financieros y de impuestos indirectos con un importe real reconocido inferior al previsto en 30 y 31 millones de pesetas, respectivamente.

Esta desviación se debe fundamentalmente a que a 31 de diciembre de 1999 se han reconocido ingresos por impuestos indirectos por importe de 99 millones de pesetas, cuando el presupuesto inicial recogía un importe inicial de 130 millones de pesetas.

En cuanto al capítulo de variaciones de pasivos financieros no existen derechos reconocidos a 31 de diciembre de 1999 mientras que el presupuesto inicial recogía un importe de 30 millones de pesetas. Dicho importe presupuestado correspondía al préstamo a solicitar para las obras de la piscina municipal, la cual iba a ser financiada conjuntamente con una subvención del Gobierno de Navarra, que debido a que finalmente no fue concedida, se decidió posponer.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	52
Por transferencias	47
Del patrimonio	1
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 la constituyen los ingresos tributarios, de cada 100 pesetas reconocidas, 52 proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos por transferencias, en cambio, representan el 47 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	29
Impuesto actividades económicas	18
Impuesto incremento de valor de los terrenos	4
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	99
Impuesto circulación vehículos	25

Destaca el importante peso específico del impuesto sobre construcciones, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias, sin embargo se trata de un hecho puntual que no es previsible tenga continuidad en ejercicios posteriores.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,25	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,50	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,2	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	8 - 15	8 - 20
hasta 5 años	3,0	2,2 - 3,3
hasta 10 años	2,8	2,1 - 3,2
hasta 15 años	2,0	2,0 - 3,1
hasta 20 años	3,0	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	4	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación son potestativos para la entidad local.

Por otra parte, según se comenta en el apartado VI.6.4, el Ayuntamiento no procede a la recaudación de la tasa de obras.

- El estado de ejecución de 1999 presenta un **superávit presupuestario** de 131 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones positivas de financiación, el **resultado presupuestario** del ejercicio asciende, según el Ayuntamiento, a 111 millones de pesetas.

- A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar - **resultas de gastos**- ascienden a 28 millones de pesetas, de los que 2 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar **resultas de ingresos**- suponen un total de 59 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 54 por ciento.

- El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre asciende a 124 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pago de 31 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobro de 29 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 127 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro un importe de 25 millones de pesetas correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de 1998, el 50 por ciento del resto de las cantidades pendientes de cobro correspondientes al año 1998 y la totalidad de las correspondientes a ejercicios anteriores.

Conviene destacar que el remanente de tesorería de 124 millones de pesetas se distribuye entre un remanente afecto a gastos con financiación afectada, por 20 millones, y un remanente para gastos generales negativo en 104 millones de pesetas.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 agrupado en las distintas **funciones**.

Descripción	Porcentaje
Órganos de gobierno	1
Administración general	12
Seguridad y protección social	7
Sanidad	1
Educación	12
Vivienda y urbanismo	23
Cultura y deporte	43
Regulación económica	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 66 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en Cultura y Deporte y Vivienda y Urbanismo.

## VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En el cuadro siguiente se muestran los **ratios o indicadores** del Ayuntamiento para 1999, así como su comparación con los datos del ejercicio anterior:

Indicadores	1999 (1)	1998 (1)(2)
Superávit presupuestario (millones de pesetas)	131	19
Ingresos por habitante (pesetas)	146.865	89.332
Gastos por habitante (pesetas)	96.879	81.675
Carga financiera por habitante (pesetas)	207	7.959
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	77.064	56.358
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	93	85
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90	95
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	-	9
Límite de endeudamiento (porcentaje)	50	36
Ahorro neto (porcentaje)	50	27
Índice de personal (porcentaje)	23	26
Índice de inversión (porcentaje)	38	18
Dependencia subvenciones (porcentaje)	47	36

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1998 la población de 2.466 -censo de 30 de junio de 1998- y para 1999 la de 2.620 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para finales de 1999.

(2) Ejercicio no fiscalizado

#### De su análisis destacamos:

- El ejercicio correspondiente a 1999 presenta un incremento del superávit presupuestario de 112 millones de pesetas, que podría explicarse, parcialmente, por el ingreso en el ejercicio 1999 de 88 millones de pesetas correspondientes al ICIO, recaudado por dos obras de elevada envergadura llevadas a cabo durante el presente ejercicio.
- Los ingresos por habitante han aumentado en un 64 por ciento, mientras que los gastos lo han hecho en un 19 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, el incremento del superávit.
- La carga financiera por habitante se ha reducido prácticamente a cero debido a que el Ayuntamiento no tiene deuda contraída en el ejercicio 1999 dada su saneada situación financiera.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 37 por ciento, mientras que ha disminuido el porcentaje que representan los gastos de personal y ha aumentado el de inversiones.
- El límite de endeudamiento y el ahorro neto ha aumentado como consecuencia del aumento de los ingresos corrientes, fundamentalmente de los ingresos tributarios.

- El ratio de dependencia de subvenciones, que incluye en su cálculo los ingresos por cesiones de suelo por importe de 33 millones de pesetas y una indemnización por un siniestro ocurrido en la Casa de Cultura por importe de 19 millones de pesetas, se ha incrementado como consecuencia del aumento de los ingresos en el ejercicio 1999 por los mencionados conceptos.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 1999**, destacar una vez más que el remanente de tesorería ha ascendido a 124 millones de pesetas.

Como hemos comentado anteriormente, el importe del remanente de tesorería incluye un remanente para gastos generales con saldo positivo en 104 millones de pesetas, lo cual unido al elevado ratio de ahorro y la inexistencia de deudas vivas con entidades financieras implica una situación financiera totalmente saneada que permitirá al Ayuntamiento afrontar con importantes recursos estructurales netos, futuras inversiones.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Beriáin de 1999 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>3</sup>.

Ratios	Ayts. 1.000 - 3.000 habit. 1997	Beriáin 1999
Gasto por habitante (pesetas)	64.726	59.543
Ingreso por habitante (pesetas)	89.570	118.747
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	54.648	77.064
Límite de endeudamiento (porcentaje)	31	50
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	12	0
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	19	50

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>4</sup>, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Beriáin es inferior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo, en un 9 por ciento, mientras que el ingreso corriente por habitante es superior a la media en un 33 por ciento.

- Los habitantes Beriáin aportan unos ingresos tributarios muy superiores a la media, en un 41 por ciento, aunque como ya indicamos anteriormente, es debido a una recaudación excepcional del I.C.I.O. durante el ejercicio presupuestario de 1999.

<sup>3</sup> Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

<sup>4</sup> Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

- Su límite y capacidad de endeudamiento es significativamente superior a la media.

### VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- a) Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento desestimando la asunción por parte del Ayuntamiento del mantenimiento de la urbanización de los Polígonos Industriales.
- b) Diligencias previas contra una sociedad ubicada en la zona limítrofe entre Berriáin y Noáin por emisiones contaminantes que la misma realiza.

### VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:

- a) *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado por el Ayuntamiento, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*
- b) *Procurar la contratación mediante concurso público de determinados servicios, (suministros de productos químicos y limpieza de piscina, asesoramiento jurídico) cuyos gastos son repetitivos en el tiempo.*
- c) *Cumplir la normativa legal vigente en lo que respecta a la correcta autorización del libramiento para la totalidad de los gastos.*
- d) *Efectuar, en la medida de lo posible, una apropiada segregación de funciones entre la persona que lleva el control de caja y la que lo contabiliza.*

Del trabajo realizado sobre la contratación de servicios observamos que existen determinadas prestaciones de servicios (alumbrado público, reparaciones en la red vial) sobre los que no existen expedientes, por lo que no tenemos constancia documental acerca del procedimiento de adjudicación.

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.*

## VI.4.2 Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

		Millones de pesetas
Expediente	Procedimiento adjudicación	Gasto 1999(*)
Polideportivo	Negociado	42
Remodelación Colegio Público	Negociado	14
Obras calle Nueva	Directa	9

(\*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

El total de los expedientes revisados supone el 67 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

A continuación se exponen las **conclusiones** y comentarios más relevantes:

a) La deficiencia más común en los expedientes de contratación revisados ha sido que no siempre constan informes jurídicos, de intervención y certificado de existencia de crédito.

b) Respecto a los aspectos más significativos de los expedientes revisados:

#### **Polideportivo.**

La obra se adjudica por 232 millones de pesetas en septiembre de 1999 mediante proceso negociado sin publicidad, justificándose por razones de urgencia.

No consta en el expediente los informes previos de aprobación del pliego de cláusulas administrativas y/o de condiciones técnicas por parte de Secretaría y Alcaldía.

Esta obra se va a financiar a través de transferencias por parte del Gobierno de Navarra por importe de 55 millones de pesetas de los que 30 ya han sido reconocidos en el presupuesto de 1999, y el resto mediante recursos propios.

#### **Remodelación del Colegio Público.**

La obra se adjudica por 14 millones de pesetas en junio de 1999, mediante procediendo negociado sin publicidad por razones de urgencia a la que se presentaron tres licitadores.

Esta obra ha sido financiada mediante transferencias del Gobierno de Navarra por 9 millones de pesetas y el resto a través de recursos propios del Ayuntamiento.

### **Obras en la calle Nueva.**

Se refiere a las obras de acceso a una urbanización realizada en el año 1998.

No existe expediente alguno que recoja la totalidad de actuaciones llevada a cabo en el proceso de adjudicación de dicha obra.

La adjudicación de la obra fue realizada directamente por la Alcaldía a una sociedad que a su vez actuó como subcontratada por la empresa adjudicataria de las obras de urbanización llevadas a cabo en 1998.

#### c) Respecto al resto de inversiones realizadas por el Ayuntamiento

Hemos observado que para el resto de las obras de menor importe, no existen expedientes de contratación, constatando un elevado grado de concentración en las adjudicaciones de dichas obras.

En **conclusión** y a modo de resumen general sobre la muestra de expedientes revisados, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos, al seguimiento de las obras y a la participación activa de la asesoría jurídica en todos los procesos selectivos.*
- *Contemplar en el presupuesto de cada ejercicio las obras que efectivamente se prevé ejecutar con sus correspondientes dotaciones de créditos, utilizando, en su caso, la figura de las modificaciones presupuestarias para adecuar dichas previsiones a la realidad de un momento determinado o concreto.*
- *Mejorar el sistema de archivo y control de los expedientes.*

#### VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2000.

### VI.5.1. Organización general

El presupuesto ha sido utilizado como un mero documento formal y no como guía de gestión económica.

- *El presupuesto debe ser el documento guía de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento y no un mero documento obligatorio por imposición legal. Con el fin de que el presupuesto sea el documento básico para la adopción de decisiones es preciso mantener la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, y, en caso de ser necesario, realizarse las modificaciones presupuestarias, evitando la existencia de partidas excedidas.*
- *Se deberían iniciar los procedimientos para disponer de objetivos, medios e indicadores que permitan estimar la eficacia y economía con que el Ayuntamiento gestiona sus recursos.*

Si bien no se ha producido todavía un importante crecimiento de la población, las recientes acciones en materia de inversiones generales y urbanismo han incrementado la actividad municipal, por lo que conviene adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*
- *Confecionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
- *Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:*
  - a) Autorizado debidamente.*
  - b) Respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*
  - c) Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.*
  - d) Intervenido.*

#### VI.5.2. Situación con la Hacienda Foral

El Ayuntamiento presentó en diciembre de 1999 las liquidaciones de los impuestos de IVA e IRPF correspondientes a los años 1995 a 1998.

A 31 diciembre de 1999 quedaba pendiente de presentar la declaración del IVA correspondiente al ejercicio fiscalizado.

*Recomendamos la presentación de las liquidaciones de los impuestos en los plazos legales establecidos con objeto de evitar sanciones y recargos por parte de la Hacienda Foral.*

#### VI.5.3. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal que data de 1990.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### VI.5.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

Las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento están recogidas en una ordenanza fiscal aprobada en 1997.

Recomendamos:

- *Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos y aprobar anualmente, si procede, la ordenanza fiscal con las nuevas tarifas fiscales.*

#### VI.5.5. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Completar los expedientes de las modificaciones presupuestarias en el momento en que se produzcan, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*

- *Elaborar y aprobar los presupuestos y la plantilla orgánica dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación de los presupuestos del año en curso con mayor celeridad.*
- *Mantener actualizados los expedientes individualizados de la situación personal de cada empleado.*

## VI.6. Urbanismo

### VI.6.1. Aspectos generales

En noviembre de 1998 el Ayuntamiento aprueba inicialmente el Plan Municipal de Ordenación Urbana de Beriáin, el cual es aprobado con carácter definitivo por la Comisión de Ordenación del Territorio de Navarra, Subcomisión de Urbanismo, el 22 de junio de 1999 y publicado en el BON de 30 de julio de 1999.

La redacción del Plan Municipal se encargó por acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1996.

El anterior planteamiento urbanístico vigente en Beriáin eran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal cuya aprobación definitiva se publicó en el BON de 5 de junio de 1991.

En junio de 1994 se aprobó el Plan Especial de Actuación y Protección en el entorno de la Balsa de la Morea, con el objetivo de ordenar y proteger un espacio de interés para Beriáin.

Según se indica en la memoria del nuevo Plan Municipal, el grado de desarrollo del planeamiento contenido en las anteriores Normas Subsidiarias ha sido alto y ha comportado una importante transformación urbana del municipio, desde tres perspectivas:

- Promoción y construcción de más de 350 viviendas que se han desarrollado en las distintas unidades previstas en las Normas Subsidiarias.
- Mejora de la trama urbana y del conjunto de espacios destinados a dotaciones, zonas verdes y espacios libres, así como mejorar la ordenación y el paisaje urbano.
- Consolidación de la implantación industrial en los suelos previstos para tal uso, cumpliendo y ejecutando una parte importante de las previsiones de las Normas Subsidiarias en esta materia.

En **resumen**, el desarrollo del anterior planteamiento ha paliado de forma significativa carencias con las que se enfrentaba el municipio a principios de la década de los años 90 en el ámbito del desarrollo urbano, y específicamente en materia de vivienda y dotaciones. Por otra parte, la promoción de viviendas de protección oficial y la obtención de recursos económicos generados por el patrimonio municipal del suelo preexistente han permitido desarrollar una política municipal en materia

de vivienda y de inversiones en dotaciones y servicios sin condicionar de forma importante la capacidad financiera y de endeudamiento del Ayuntamiento.

Según las Normas Subsidiarias, el término municipal de Beriáin ocupa una extensión de 531,95 Has.

En Beriáin existen dos núcleos urbanos perfectamente diferenciados: por una parte el Casco Viejo, correspondiente al primitivo núcleo de Beriáin y con una tipología de núcleo rural, y por otra parte la urbanización que inició la sociedad Potasas de Navarra a partir de 1961, de carácter urbano.

#### *VI.6.2. Objetivos del Plan Municipal*

El objetivo principal del Plan Municipal es la unión física de los dos núcleos de población mediante la creación de un tejido urbano que posibilite y ordene esta opción. Por tanto este criterio prevalecerá sobre la posibilidad de ampliación de otras zonas adyacentes a ambos núcleos urbanos.

Como actuación complementaria se añade la ordenación y remodelación interior de cada uno de los núcleos actuales, completando la trama urbana existente y facilitando su incorporación a la estructura general positiva.

Otros objetivos son:

- Actuación en el entorno de la Balsa de La Morea, de cara a la recuperación del entorno como centro de ocio y esparcimiento, así como de practicas deportivas acuáticas.
- Ordenación de los accesos rodados en la Carretera N-121 y potenciar la eliminación de los pasos a nivel y giros a la izquierda en la Carretera N-121 y las Carreteras de Posusa y de la Aduana como variantes y accesos alternativos y complementarios a la red actual.
- Recuperación y regeneración de la zona de escombreras de Posusa, creando un parque público mediante el tratamiento adecuado.
- Reordenación del área industrial, mediante el cambio del sistema de actuación de Compensación al de Cooperación.
- Ampliación y ordenación del área deportiva.

#### *VI.6.3. Estudios económico-financieros/Programas de actuación*

Hasta la fecha actual, el Ayuntamiento no ha realizado por escrito estudios económico-financieros ni un seguimiento específico del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

#### VI.6.4. Desarrollo y ejecución del planeamiento

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades de ejecución.

Con carácter general, el desarrollo del planeamiento para el suelo Urbano y para el Suelo Urbanizable Ordenado se llevará a cabo mediante Estudios de Detalle o Proyectos de Edificación, y el desarrollo del planeamiento para el resto de Suelo Urbanizable se llevará a cabo mediante Planes Parciales, y en determinados supuestos, mediante Estudios de Detalle en desarrollo del plan parcial.

#### VI.6.5. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo. Asimismo, no consigna en el presupuesto el 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones en el patrimonio municipal del suelo.

#### VI.6.6. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica han sido contratadas durante el ejercicio 1999 con un asesor externo.

De los comentarios anteriores se desprende la siguiente recomendación:

*Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los programas de actuación y realizar estudios económico-financieros de los programas de actuación.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 25 de septiembre de 2000  
El Presidente,

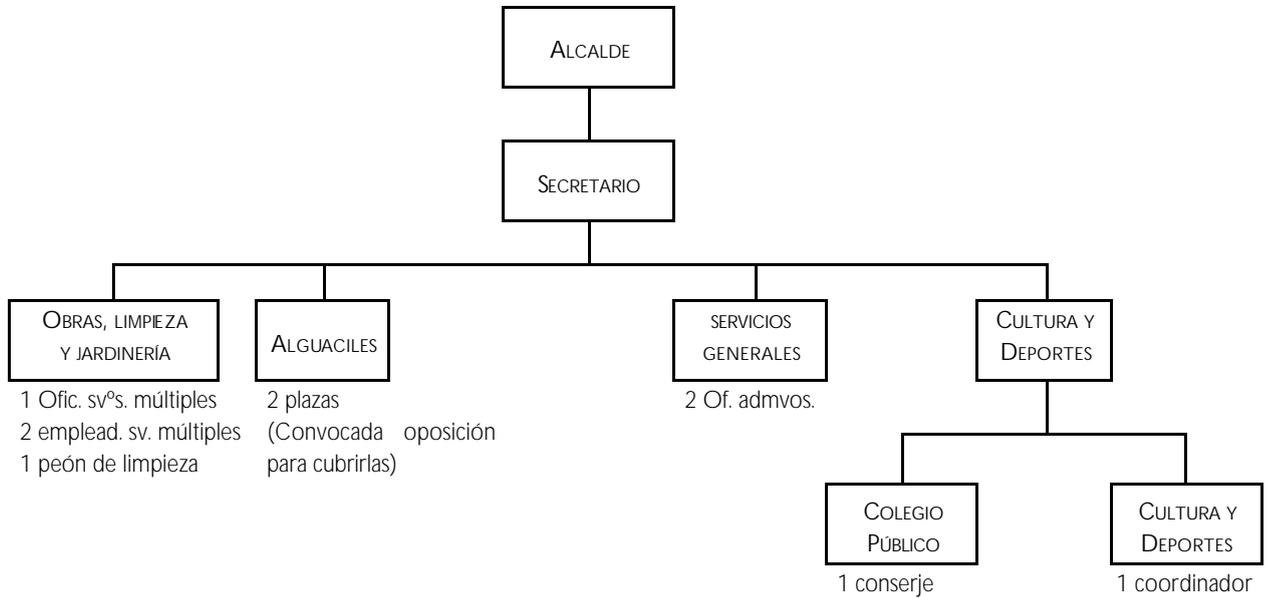
Luis Muñoz Garde

# Anexos





## Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Beriáin según plantilla orgánica a 31-XII-1999



## Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1 - 5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps.1 - 5) - Gastos. funcionam. (caps.1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =  $\frac{\text{Ingr. Corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos Funcion. y financ. (caps 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps.6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps.1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =  $\frac{\text{Ingreso tributarios (caps.1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps.3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

# **Alegaciones** presentadas por el alcalde del Ayuntamiento al informe provisional